

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:39 horas del día 27 de noviembre de 2020**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. Mónica Almagro Martín Lomeña. Letrada Municipal.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (Asiste a todos los puntos del orden del día a excepción de los puntos séptimo, octavo, decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo).

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 80/20-1 – ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, DIVIDIDO EN 11 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO MÁLAGA ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==		





El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", resultando admitido provisionalmente el licitador DIA CASH, S.L., CIF: B18283036, al no haber sido firmado electrónicamente el DEUC, Anexo IV y Documento de Autorizaciones por el representante de la sociedad, concediéndosele un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación presentada.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 10 de noviembre de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad DIA CASH, S.L., CIF: B18283036, finalizando el plazo concedido, el día 13 de noviembre de 2020, sin que la citada licitadora aportase, a través de la citada Plataforma, la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad DIA CASH, S.L., CIF: B18283036, al entender que el citado licitador ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 80/20-1 – ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, DIVIDIDO EN 11 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO MÁLAGA ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras que han sido admitidas:

- CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L., CIF: B93541399. (11 lotes).
- GRAFICAS COPY© IMPRESORES, S.L., CIF: B04580114. (11 lotes).
- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122. (11 lotes).
- MARMECOMP, S.L, CIF: B29648425. (11 lotes).
- MAYORPRINT, CIF: B92044577. (11 lotes).

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	2/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			



EVALUBLE A TRAVÉS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EXPEDIENTE 137/20 – SUMINISTRO DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA SU USO EN ACTOS INSTITUCIONALES, PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Considerando subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por las licitadoras IMAZU PUBLICIDAD, S.L., CIF B76535723, y D. JOSÉ LUIS TEJADA CASTRO, DNI 5442, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, admitir a las citadas licitadoras.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando admitido provisionalmente el licitador LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A., CIF A50090505, al haber sido firmado el Anexo III y el Documento de Autorizaciones por una persona diferente de aquella que figura como representante de la empresa en los mencionados documentos, concediéndosele un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación presentada.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2020, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A., CIF A50090505, finalizando el plazo concedido, el día 20 de noviembre de 2020, sin que la citada licitadora aportase, a través de la citada Plataforma, la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A., CIF A50090505, al entender que el citado licitador ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

Las ofertas aportadas por los licitadores admitidos son remitidas a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IV.- IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 113/20 – SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL STAND PROMOCIONAL Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE MADRID (FITUR 2021).

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales con el conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 21 de octubre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 9 de noviembre de 2020, relativo a la documentación a requerir a las licitadoras Viajes El Corte Inglés, S.A.; Ferias, Congresos y Exposiciones Saypa, S.L.U.; Newfoco, S.L.; Materia Prima Production, S.L. y Tomás Gutiérrez y Muñoz, S.L., cuyas ofertas están

Pág. 3 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuiofDhBvaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuiofDhBvaKvQ==		





incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

V.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EXPEDIENTE 69/20 – SERVICIO DE VISITAS DIDÁCTICAS PARA ESCOLARES Y TALLERES FORMATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 19 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, sobre incidencia en la oferta presentada por una de las empresas licitadoras, acordándose, por unanimidad, su no aprobación y que por el referido Servicio se emita un nuevo informe técnico en el que se pronuncien sobre la existencia de ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas, o bien, hagan una valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

VI.- IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 76/20 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA GERALD BRENAN.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Área de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a las licitadoras Lisersurin España, S.L., y Retazo Inversiones y Servicios, S.L., cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 132/20 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 17 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe propuesta de adjudicación del expediente de contratación nº132/20.

Se han recibido en esta Área las ofertas correspondientes al sobre nº 2 “proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” para contratar mediante ACUERDO MARCO LOS TRABAJOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO. EXPTE. 132/20.

Las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

1. CITELUM IBERICA, S.A.
2. ETRALUX, S.A.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuiofDhBvaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuiofDhBvaKvQ==			





3. ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.
4. MONELEC, S.L.
5. URBALUX, S.A.

Los criterios de valoración que establecen el anexo 0 son los siguientes:

"1) P1 Mejor oferta económica, hasta 80 puntos.

Las licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja UNICO y lineal para todos los precios unitarios incluidos en el anexo 1 de este Pliego de Condiciones Técnicas.

La mejor oferta económica tendrá un valor máximo de 80 puntos y el resto se puntuará mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = 100 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx = Valoración de la proposición x

PLB = Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omm= Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando el porcentaje de baja que ofrezca supere en 10 puntos porcentuales la media de los porcentajes de bajas ofrecidos por todas las ofertas admitidas.

2) P2 Mejora cualitativa, hasta 20 puntos.

Las licitadoras podrán ofrecer una mejora a este acuerdo marco consistente en el ofrecimiento de un número de horas, sin coste municipal, correspondiente al código 31 del cuadro de precios (horas de oficial de oficio 1ª o 2ª electricista o albañil) referidas en su utilización a la instalación de las unidades 1 al 17, ambas incluidas, del anexo 1.

Máximo horas a ofertar como mejora: 160 horas.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Se asignará 20 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas, hasta un máximo de 160, el resto de las ofertas se puntuarán mediante una regla de tres."

La siguiente tabla refleja las ofertas de cada licitadora, y como se puede observar ninguna incurre en oferta desproporcionada.

LICITADORA	CRITERIO P1		CRITERIO 2		PUNTUACIÓN TOTAL
	BAJA OFERTADA EN %	PUNTUACIÓN	OFRECIMIENTO HORAS	PUNTUACIÓN	
1. CITELUM IBERICA, S.A.	18,13	42,67	160	20	62,67
2. ETRALUX, S.A.	33,99	80,00	160	20	100,00
3. ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	26,55	62,49	160	20	82,49
4. MONELEC, S.L.	29,99	70,59	160	20	90,59
5. URBALUX, S.A.	24,08	56,68	160	20	76,68
Media	25,69				
10% por encima de la Media	35,69				

Eliminamos del cálculo de la media a Monelec, S.L. al estar vinculada con Etralux, S.A., y dar el porcentaje menor.

Código Seguro De Verificación	5mJ0JoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado		13/04/2021 08:28:43	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		07/04/2021 15:56:43	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		07/04/2021 13:42:01	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		07/04/2021 11:34:08	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		07/04/2021 10:58:33	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		07/04/2021 10:10:42	
Observaciones		Página		5/29	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJ0JoL7hjui0fDhBVaKvQ==				



La siguiente tabla ordena de manera decreciente las licitadoras según la puntuación total obtenida:

LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
2. ETRALUX, S.A.	100,00
4. MONELEC, S.L.	90,59
3. ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	82,49
5. URBALUX, S.A.	76,68
1. CITELUM IBERICA, S.A.	62,67

A la vista de las puntuaciones obtenidas se propone seleccionar para la celebración del Acuerdo Marco expediente 132/20, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en el pliego de condiciones, a la empresa Etralux, S.A., con CIF: A46066791, por el importe del Acuerdo Marco 82.644,63€, más 17.355,37€ del 21% de IVA, que hace un total de 100.000€. La duración de este Acuerdo será de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. Los contratos basados se tramitarán según lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 132/20- ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Monelec, S.L., obtiene como valoración total 90,59 puntos.

3ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 82,49 puntos.

4ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 76,68 puntos.

5ª Proposición: Citelum Ibérica, S.A., obtiene como valoración total 62,67 puntos.

Segundo: Celebrar el acuerdo marco para la contratación de los TRABAJOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, EXPTE. Nº 132/20, con la entidad Etralux, S.A., con CIF: A46066791, en la cantidad de 100.000,00 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, ofertando un porcentaje de baja única y lineal con respecto a todos los precios unitarios previstos en el Anexo I adjunto al pliego de condiciones técnicas del 33,99%, con la mejora ofertada, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su

Pág. 6 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0FdHbVakvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0FdHbVakvQ==		





formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 17 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicaran durante la vigencia del acuerdo marco, serán los que resulten de aplicar la baja ofrecida por la entidad seleccionada en el acuerdo marco a los precios establecidos, para cada unidad, en el cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 73/20 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que la entidad propuesta como adjudicataria, ALIMENTACIÓN 24 HORAS, S. COOP. AND., con C.I.F. F19658418, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 20 de octubre de 2020, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 10 de noviembre de 2020, no ha presentado ninguno de los documentos requeridos.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, ALIMENTACIÓN 24 HORAS, S. COOP. AND., con C.I.F. F19658418, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, igualmente, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO. EXPTE. 73/20**, a la entidad Padicorman, S.L., con CIF B93185007, en la cantidad de 19.639,92.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras técnicas ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos anteriormente expresados y en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	7/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





**X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 14/20 – SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y
TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Protocolo y la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 20 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 23 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“En relación al Expediente nº 14/2020 relativo al Servicio de Sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y todo tipo de actos institucionales y de la Corporación, se recibieron en esta Área para ser valoradas, las siguientes ofertas:

1	Arpa Sonido, S.L.
2	D. Damián Peralvo Romero
3	Calvario Producciones S.L.U.
4	Carrasco Sonido e Imagen, S.L.
5	Córdoba Sonido Digital S.L.
8	Geniux Audio S.L.
9	Isoluz Audiovisuales S.L.
10	Dña. Juana Arenas Parreño
11	Mundo Management, S.A.
13	Producciones Animarte S.L.

Tras el estudio de las ofertas, se procedió a realizar el siguiente informe:

“En relación con su escrito de fecha 2 de julio de 2020 y con número de documento 346587/2020 mediante el cual se solicita se analice y valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas del expediente nº 14/20 y se realice un informe propuesta sobre las ofertas recibidas, se comunica:

Que analizadas las ofertas, la empresa 3 CALVARIO PRODUCCIONES SLU queda excluida al no poder ser valorada conforme al procedimiento establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Técnicas para el criterio P1 Oferta Económica. Dicha empresa no oferta un precio para cada uno de los tipos de servicios sino que oferta una bajada de precio global sobre el presupuesto base de licitación, de manera que no puede realizarse el cálculo y puntuación en relación a cada uno de los tipos de servicio.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





Considerando lo anterior, y respecto de las empresas licitadoras restantes, se ha detectado que cuatro de las ofertas presentadas pueden ser consideradas baja desproporcionada para distintos tipos de servicio. Conforme establece el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Que conforme a los criterios establecidos en la cláusula 7ª del PCT que rige esta contratación "A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 10ª, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas", se desprende que de las nueve ofertas presentadas, cuatro de ellas presentan valores anormales o desproporcionados, concretamente las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- La empresa 1 ARPA SONIDO SL incurre en precios desproporcionados en los servicios A y B
- La empresa 4 CARRASCO SONIDO E IMAGEN SL incurre en precios desproporcionados en los servicios A y B
- La empresa 11 MUNDO MANAGEMENT SA incurre en precios desproporcionados en los servicios C y D
- La empresa 13 PRODUCCIONES ANIMARTE SL incurre en precios desproporcionados en el servicio D

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	9/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





Cálculo de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas (Cláusula 7 PCT)

Aquellas ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas admitidas, serán consideradas anormalmente bajas

Empresa	Nombre empresa	SERVICIO TIPO A (máx 20 puntos)	¿Tipo A inferior al 10 %?	SERVICIO TIPO B (máx 15 puntos)	¿Tipo B inferior al 10 %?	SERVICIO TIPO C (máx 7 puntos)	¿Tipo C inferior al 10 %?	SERVICIO TIPO D (máx 7 puntos)	¿Tipo D inferior al 10 %?
1	Arpa Sonido, S.L.	60,50 €	SÍ	60,50 €	SÍ	314,60 €	NO	350,90 €	NO
2	D. Damián Peralvo Romero	207,36 €	NO	207,36 €	NO	316,25 €	NO	316,25 €	NO
4	Carrasco Sonido e Imagen, S.L.	59,29 €	SÍ	130,68 €	SÍ	296,45 €	NO	284,35 €	NO
5	Córdoba Sonido Digital, S.L.	205,70 €	NO	205,70 €	NO	302,50 €	NO	302,50 €	NO
8	Genuix Audio, S.L.	177,57 €	NO	213,67 €	NO	309,30 €	NO	309,30 €	NO
9	Isoluz Audiovisuales, S.L.	217,80 €	NO	217,80 €	NO	297,66 €	NO	297,66 €	NO
10	Dña. Juana Arenas Parreño	175,45 €	NO	175,45 €	NO	296,45 €	NO	296,45 €	NO
11	Mundo Management, S.A.	179,08 €	NO	179,08 €	NO	250,47 €	SÍ	254,10 €	SÍ
13	Producciones Amimarte, S.L.	149,92 €	NO	157,18 €	NO	333,84 €	NO	261,24 €	SÍ
	Media aritmética	159,19 €		171,94 €		301,95 €		296,97 €	
	Inferior 10%	143,27 €		154,74 €		271,75 €		267,28 €	

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones	/	Página	10/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





Que de acuerdo con lo establecido en el 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, deberá darse audiencia a los licitadores que han incurrido en oferta incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en lo referente a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por tanto, para poder continuar la tramitación del expediente 14/20, se ruega que desde el Servicio de Contratación y Compras se curse el citado trámite de audiencia con los licitadores indicados (empresa 1 ARPA SONIDO SL; empresa 4 CARRASCO SONIDO E IMAGEN SL; empresa 11 MUNDO MANAGEMENT SA; empresa 13 PRODUCCIONES ANIMARTE SL), para que en el plazo de 5 días hábiles procedan a justificar".

Con fecha 5 de octubre se recibe escrito doc nº 532651 en el que ha sido presentado dentro del plazo concedido la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa:

1. Carrasco Sonido e Imagen S.L.

Al objeto de que se analicen y podamos concluir el informe del sobre nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas.

Así mismo se nos informa que las entidades PRODUCCIONES ANIMARTE, S.L., MUNDO MANAGEMENT, S.A. y ARPA SONIDO, S.L., no han aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuioFdHbVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	11/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuioFdHbVaKvQ==			





Por lo que dichas entidades que no han justificado su oferta en presunción de ser anormalmente bajas, quedan excluidas para poder ser valoradas.

Se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada, permitiéndonos dirimir si la oferta está suficientemente justificada, resultando en las siguientes conclusiones:

1. Carrasco Sonido e Imagen S.L., en los siguientes conceptos:

De la información aportada por el licitador, entendemos destacable extraer la siguiente afirmación:

“Respecto al coste salarial hemos de matizar que nuestra empresa no está acogida al convenio colectivo del sector de la industria audiovisual, sino al sector III del convenio colectivo provincial del comercio para Málaga y Provincia que abarca entre otras la actividad de venta y alquiler de todo tipo de material audiovisual y afines”.

Ante esta manifestación cabe mencionar que el convenio de referencia incluido en el pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación “*Convenio Colectivo de la producción audiovisual (técnicos), aprobado por Resolución de fecha 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleo y publicado en el BOE número 185, de 1 de agosto de 2009, por el que se fija el salario en función del grupo profesional al que pertenece y su nivel salarial, así como su posterior Resolución de 10 de abril de 2017, por la que se registran y publican las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la industria de producción audiovisual – técnicos*”- es el adecuado en categoría e importe para el cubrir el salario mínimo según categoría para la prestación del servicio de Sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y todo tipo de actos institucionales y de la Corporación y no al que hace referencia la empresa licitadora Carrasco Sonido e Imagen, S.L. “*sector III del convenio colectivo provincial del comercio para Málaga y Provincia que abarca entre otras la actividad de venta y alquiler de todo tipo de material audiovisual*”. La prestación objeto de este contrato es un servicio de sonorización y no la venta o alquiler de material audiovisual, de hecho consultado dicho Convenio de comercio, no se incluye la categoría de técnico de sonido, necesaria para esta licitación.

Además en su desglose de costes no se encuentran reflejadas todas las partidas que pudieran ser necesarias para prestar el servicio, por ejemplo costes indirectos (oficina, luz, teléfono), y no contempla gastos de desplazamientos a los distintos eventos.

Por todo lo expuesto y basándonos en el desglose recogido en el pliego relativo a los costes directos calculados en base al Convenio del Sector Audiovisual, es imposible minorar el precio de dichos costes para la prestación del servicio, por lo que a nuestro criterio queda sin justificación por parte del licitador.

Con respecto a la baja desproporcionada en la prestación de los Servicios tipo A y tipo B, el licitador nos informa que se ha ajustado para la obtención de un margen industrial menor y con una imputación de costes generales de menor cuantía, pero no nos informa de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para, prestar el servicio.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





Por tanto, el licitador no justifica individualmente cada uno de los conceptos en los que incurre en presunción de oferta anormalmente baja.

Por todo ello, hemos de entender que la justificación de la oferta en presunción anormalidad aportada por Carrasco Sonido e Imagen S.L., resulta insuficiente para determinar si efectivamente puede ejecutar cada uno de los trabajos objeto del contrato (en presunción de anormalidad) a los precios ofertados, por lo que se propone su exclusión del presente procedimiento

Eliminadas en la valoración las cuatro empresas señaladas anteriormente por los motivos descritos, a continuación procedemos a analizar y valorar, en función de los distintos conceptos que conforman el criterio de valoración económico, las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





Ayuntamiento de Málaga
Área de Contratación y Compras

Servicio de Contratación y Compras

P.1-OFFERTA ECONÓMICA-MÁXIMO 49 PUNTOS										
Empresa	Nombre empresa	SERVICIO TIPO A (máx 20 puntos)	Puntos servicio tipo A	SERVICIO TIPO B (máx 15 puntos)	Puntos servicio tipo B	SERVICIO TIPO C (máx 7 puntos)	Puntos servicio tipo C	SERVICIO TIPO D (máx 7 puntos)	Puntos servicio tipo D	PUNTAJÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA
2	D. Damián Peralvo Romero	207,36 €	16,92	207,36 €	12,69	316,25 €	6,56	316,25 €	6,56	42,73
5	Córdoba Sonido Digital, S.L	205,70 €	17,06	205,70 €	12,79	302,50 €	6,86	302,50 €	6,86	43,57
8	Genuix Audio, S.L.	177,57 €	19,76	213,67 €	12,32	309,30 €	6,71	309,30 €	6,71	45,50
9	Isoluz Audiovisuales, S.L.	217,80 €	16,11	217,80 €	12,08	297,66 €	6,97	297,66 €	6,97	42,13
10	Dña. Juana Arenas Parreño	175,45 €	20,00	175,45 €	15,00	296,45 €	7,00	296,45 €	7,00	49,00
P.2-CRITERIO DE CALIDAD-MÁXIMO 51 PUNTOS										
Empresa	Nombre empresa	INCLUYE MEJORA INCREMENTO Nº MICROFONOS (máx 25 puntos)	Puntos mejora micrófonos	INCLUYE MEJORA DISTRIBUIDOR DE VIDEO (máx 26 puntos)	Puntos mejora distrib. Video	PUNTAJÓN TOTAL MEJORAS				
2	D. Damián Peralvo Romero	SI	25,00 SI		26,00	51,00 €				
5	Córdoba Sonido Digital, S.L	SI	25,00 SI		26,00	51,00 €				
8	Genuix Audio, S.L.	SI	25,00 SI		26,00	51,00 €				
9	Isoluz Audiovisuales, S.L.	SI	25,00 SI		26,00	51,00 €				
10	Dña. Juana Arenas Parreño	SI	25,00 SI		26,00	51,00 €				

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





La clasificación de las ofertas en orden decreciente es el siguiente:

Empresa	Nombre empresa	Apdo. P.1 Oferta	Apdo. P.2 Cantidad	Puntuación TOTAL
10	Dña. Juana Arenas Parreño	49,00	51,00 €	100,00
8	Genulx Audio, S.L.	45,50	51,00 €	96,50
5	Córdoba Sonido Digital, S.L	43,57	51,00 €	94,57
2	D. Damián Peralva Romero	42,73	51,00 €	93,73
9	Isoluz Audiovisuales, S.L.	42,13	51,00 €	93,13

Así pues, por todo lo anterior, se propone como adjudicataria, a la empresa : Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 93.56, al haber sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente 14/2020 relativo al Servicio de Sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y todo tipo de actos institucionales y de la Corporación por un importe máximo, 95.041,32 € y más 19.958,68 € en concepto de IVA constituyendo un total de 115.000,00 € (IVA incluido). Los precios unitarios ofrecidos por dicho licitador, según el tipo de servicio son los siguientes:

TIPO A por el precio de 145,00 Euros.- (CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de 30,45 Euros.- (TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) correspondiente al 21 % del I.V.A., lo que asciende a un total de 175,45 Euros.- (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS)

TIPO B por el precio de 145,00 Euros.- (CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de 30,45 Euros.- (TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) correspondiente al 21 % del I.V.A., lo que asciende a un total de 175,45 Euros.- (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS).

TIPO C por el precio de 245,00 Euros.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de 51,45 Euros.- (CINCIENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) correspondiente al 21 % del I.V.A., lo que asciende a un total de 296,45 Euros.- (DOSCIENTOS NOVENA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS).

TIPO D por el precio de 245,00 Euros.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de 51,45 Euros.- (CINCIENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) correspondiente al 21 % del I.V.A., lo que asciende a un total de 296,45 Euros.- (DOSCIENTOS NOVENA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS).

Asimismo, se dará cumplimiento a las dos mejoras en la prestación que han sido ofertadas por dicha empresa.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad CALVARIO PRODUCCIONES, S.L.U., CIF B11882172, por el motivo indicado en el citado informe. Igualmente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, también, por unanimidad, PROPONEN:

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas PRODUCCIONES ANIMARTE, S.L., CIF B35897891, MUNDO MANAGEMENT, S.A., CIF A29269487,

Pág. 15 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:58:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	15/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





ARPA SONIDO, S.L., CIF B14516272, Y CARRASCO SONIDO E IMAGEN, S.L., CIF B93679371, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 14/20 – SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Dña. Juana Arenas Parreño, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Genuix Audio, S.L., obtiene como valoración total 96,50 puntos.

3ª Proposición: Córdoba Sonido Digital, S.L., obtiene como valoración total 94,57 puntos.

4ª Proposición: D. Damián Peralvo Romero, obtiene como valoración total 93,73 puntos.

5ª Proposición: Isoluz Audiovisuales, S.L., obtiene como valoración total 93,13 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.** EXPTE. Nº 14/20, a Dña. Juana Arenas Parreño, DNI nº 9356, en la cantidad de 115.000,00 €, 21% de IVA incluido, conforme a los precios unitarios ofertados para cada uno de los distintos tipos de servicios, y con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Protocolo y la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 20 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 64/20 - SERVICIOS DE DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y DINAMIZADOR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL CONSEJO

Pág. 16 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0FdHbVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0FdHbVaKvQ==		



SECTORIAL DE LAS MUJERES. Y LOTE 2: SERVICIO DE APOYO EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISEÑADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO, Y PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Directora General y la Jefa de Sección del Área de Igualdad de Oportunidades, de fecha 24 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 64/2020 DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y DINAMIZADOR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, SE INFORMA QUE:

En relación al expediente de contratación 64/2020 de contratación de los servicios de apoyo técnico y dinamizador, seguimiento y evaluación de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga, se presentaron las siguientes ofertas:

EMPRESAS
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L
CADIGENIA, S.L
IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos, S.L.
IMAGINA BIENESTAR, S.L
BCM SOCIALSER, S.L
PANDORA S.COP.AND.


Se detectó que las empresas IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos y Pandora S.Cop.And, presentaron ofertas anormalmente baja, con fecha 9 de septiembre de 2.020 se emite informe de las ofertas anormalmente bajas, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 64/2020 DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y DINAMIZADOR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

1.- Con fecha 31 de agosto del año en curso tiene entrada en el Área de Igualdad de Oportunidades, correo de Contratación y Compras adjuntando las ofertas económicas que han de ser objeto de valoración en el expediente arriba referenciado, siendo la empresas ofertantes las siguientes:

1. BCM SOCIALSER, S .L.(Lote 1)

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





2. CADIGENIA, S.L. (Lotes 1 y 2)
3. IMAGINA BIENESTAR, S.L. (Lotes 1 y 2)
4. INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. (Lotes 1 y 2)
5. PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (Lotes 1 y 2)
6. PANDORA, S.COP.AND. (Lotes 1 y 2)

2.- La valoración de las ofertas se ha realizado según lo establecido en el punto VII del Pliego de Condiciones técnicas, a fin de determinar si alguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad:

"En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP"

LOTE I, se han presentado las siguientes ofertas económicas:

EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS
PODIUM	24.439,84
CADIGENIA S.L	26.832,00
IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos	23.000,00
IMAGINA BIENESTAR	26.784,00
BCM Gestionarte	27.172,00
PANDORA S.COP.AND.	23.904,00

Realizados los cálculos necesarios, la media de las ofertas es de 25.355,31 €, según lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración, por lo que resulta que todas las ofertas que sean inferiores a 24.087,54 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Según la valoración realizada las siguientes ofertas incurren en presunción de anormalidad:

EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS
IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos	23.000,00
PANDORA S.COP.AND.	23.904,00

LOTE II, se han presentado las siguientes ofertas económicas:

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==		





EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS
PODIUM	18.858,28
CADIGENIA S.L.	19.689,00
IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos	19.500,00
IMAGINA BIENESTAR	18.972,00
PANDORA S.COP.AND.	17.544,00

Realizados los cálculos necesarios, la media de las ofertas es de 18.912,66 €, según lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración, por lo que resulta que todas las ofertas que sean inferiores a 17.967,02 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Según la valoración realizada la siguiente oferta incurren en presunción de anomalía:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
PANDORA	17.544, 00 €

JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD

Para justificar las ofertas incursas en anomalía, se debe proceder según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se debe aportar justificación sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El plazo para justificar las ofertas incursas en anomalía será de 5 días hábiles”.

Tras ser recibida documentación requerida a la empresa PANDORA, SDAD.COP.AND., para justificar la oferta anormalmente baja en ambos lotes, se informa que:

Pág. 19 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	19/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





El escrito presentado no justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, pues la entidad no aporta estudio económico que detalle el ahorro en cada uno de los costes:

- Costes directos, se justifica la reducción de costes de la seguridad social, debido a la incorporación de personas socias a la cooperativa y al régimen de autónomos de la sociedad; pero no se cuantifica el ahorro que suponen los gastos de seguridad social, como tampoco se cuantifican los gastos para las personas socias por su condición de autónomos/as.
- En cuanto a los costes indirectos, se limita a decir que, según la tipología del contrato, se pueden reducir estos costes; pero no especifica qué gastos en concreto se pueden reducir, ni en qué cuantía.
- Beneficio Industrial, justifican una reducción del beneficio Industrial según acuerdo de asamblea del 14 de abril de 2020, plan de choque covid-19 por el mantenimiento del empleo de las personas socias-trabajadoras, en detrimento de la rentabilidad o beneficios empresariales durante el año 2020 y 2021; tampoco aquí se cuantifica en cuánto se reduce el beneficio empresarial.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que no se justifican adecuadamente los costes asociados de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa PANDORA SDAD.COP.AND, siendo su oferta excluida del procedimiento de contratación.

La empresa IFYP INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS no presenta en plazo documentación de la justificación requerida de la oferta anormalmente baja, por lo que queda excluida del procedimiento de contratación.

VALORACIÓN Y PROPUESTA

La valoración de las ofertas se ha realizado según lo establecido en el punto VII del Pliego de Condiciones Técnicas:

VII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se hará conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017 LCSP, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- **Criterio Económico: Precio.** La justificación de la elección de este criterio de valoración, se basa al considerar el precio como un valor preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciéndose así los costes para la Administración.
- **Criterios Cualitativos:**

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuifDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	20/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuifDhBVaKvQ==		





- **Formación:** con objeto de procurar unos servicios mejor ejecutados en cuanto a su preparación técnica y especializada, que beneficie la atención e intervención, que a través del mismo se preste a los destinatario/as de los servicios.

La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos, que se asignarán de la siguiente forma:

1) Criterio económico: Precio.

Se valorará con un máximo de 48 puntos. Estos puntos serán asignados a la mejor oferta económica.

Se tendrá en cuenta en la asignación de puntos el precio de la oferta sin incluir el IVA.

Al resto de ofertas, se les asignará la puntuación atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_x = 48 \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

V_x Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP

2) Criterios cualitativos:

- Formación profesionales ejecutores del contrato

Al objeto de prestar y ejecutar los mejores servicios, se concederá un máximo de 52 puntos a las empresas o entidades licitantes que atiendan y propongan el siguiente criterio de calidad:

- Ofrecer una mayor calidad en las acciones y actuaciones que se lleven a cabo con los beneficiario/as de los servicios, a través de una formación, a realizar durante la ejecución del servicio, dirigida a sus profesionales ejecutores.

El contenido de esta formación se centrará en la profundización teórica y práctica de los siguientes módulos:

a) La aplicación de la transversalidad de género en la Administración local.

b) La Planificación y evaluación de programas con perspectiva de género: formulación de indicadores de género, evaluación del impacto de género en programas y presupuestos.

Se concederá una puntuación de 52 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las materias

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		





indicadas a) y b) y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, Si el compromiso que se oferta es de un solo curso o formación, se obtendrá la mitad de la puntuación. (26 puntos)”

La valoración correspondiente al LOTE I, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

EMPRESA	Puntos oferta económica	Puntos criterios sociales	Puntuación Total
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L	48	52	100,00
IMAGINA BIENESTAR, S.L	22,19	52	74,19
CADIGENIA, S.L	21,67	52	73,67
BCM SOCIALSER, S.L	17,92	52	69,92

Todas las empresas han cumplido con la CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, prevista en la cláusula VI del pliego de condiciones técnicas, aportando documentación acreditativa para ello, a excepción de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., si bien esto no es causa de exclusión, por lo que en caso de ser propuesta como adjudicataria, se le requerirá para que aporte dicha documentación.

Todas las empresas han ofertado los dos cursos de formación según lo establecido en la cláusula VII del pliego de condiciones técnicas.

La oferta presentada por la entidad PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, prorrogable por un año más. El importe adjudicado es de 24.439,84 € más el 21% de IVA 5.132,36 €, siendo un total de 29.572,20 €.

En base a los informes emitidos y a las valoraciones realizadas se propone la adjudicación a PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. con CIF: B09528373 del LOTE I.

La valoración correspondiente al LOTE II, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

EMPRESA	Puntos oferta económica	Puntos criterios sociales	Puntuación Total
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L	48	52	100,00
IMAGINA BIENESTAR, S.L	44,46	52	96,46
IFYP Instituto de igualdad, formación y proyectos,S.L	28,02	52	80,02
CADIGENIA, S.L	22,14	52	74,14

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuiofDhBVaKvQ==		





Todas las empresas han cumplido con la **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, prevista en la cláusula VI del pliego de condiciones técnicas, aportando documentación acreditativa para ello, a excepción de la empresa **IMAGINA BIENESTAR, S.L.**, si bien esto no es causa de exclusión, por lo que en caso de ser propuesta como adjudicataria, se le requerirá para que aporte dicha documentación.

Todas las empresas han ofertado los dos cursos de formación según lo establecido en la cláusula VII del pliego de condiciones técnicas.

La oferta presentada por la entidad **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.** ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza.

El plazo de ejecución del contrato será de un **AÑO** prorrogable por uno más. El importe adjudicado es de 18.858,28 € más el 21% de IVA 3.960,24 €, siendo un total de 22.818,52 €.

En base a los informes emitidos y a las valoraciones realizadas se propone la adjudicación a **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.** con CIF: B09528373 del LOTE II."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN**:

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., CIF B87719886, lote 1, y Pandora S. Coop. And., CIF F92150945, lotes 1 y 2, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 64/20 - SERVICIOS DE DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y DINAMIZADOR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES. Y LOTE 2: SERVICIO DE APOYO EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISEÑADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO, Y PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

LOTE 1: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuifDhBvAKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	23/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuifDhBvAKvQ==			





DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Podium Gestión Integral, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Imagina Bienestar, S.L., obtiene como valoración total 74,19 puntos.

3ª Proposición: Cadigenia, S.L., obtiene como valoración total 73,67 puntos.

4ª Proposición: BCM Socialser, S.L., obtiene como valoración total 69,92 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES EXPTE. Nº 64/20**, a la entidad **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.**, CON CIF: B09528373, en la cantidad de 29.572,20 €, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Directora General y la Jefa de Sección del Área de Igualdad de Oportunidades, de fecha 24 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE APOYO EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISEÑADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO, Y PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Podium Gestión Integral, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Imagina Bienestar, S.L., obtiene como valoración total 96,46 puntos.

3ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 80,02 puntos.

4ª Proposición: Cadigenia, S.L., obtiene como valoración total 74,14 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE APOYO EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISEÑADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO, Y PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES. EXPTE. Nº 64/20**, a la entidad **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.**, CON CIF: B09528373, en la cantidad de 22.818,52 €, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe

Pág. 24 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





emitido por la Directora General y la Jefa de Sección del Área de Igualdad de Oportunidades, de fecha 24 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIV.- IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 111/20 - SUMINISTRO DE 2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS, 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención, la Jefa de Sección Económico-Administrativa de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, con el conforme del Director de la citada Área, de fecha 29 de octubre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Tecnitel Málaga, S.L., lote 1, cuya oferta está incursa en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 135/20 – SERVICIO DE PORTES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 30 de octubre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe adjudicación exp. 135/2020 Servicio de Portes

En relación con el asunto de referencia el que suscribe tiene a bien informar:

Que la única oferta presentada ha sido:

Licitador	CIF	Base	IVA	Total
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L.	B29350394	10.819,49	2.272,09	13.091,58

El licitador NO presenta ningún tipo de mejoras.

Que se procede a realizar la valoración de la oferta según lo establecido en el punto nº 9 Criterios de valoración del Anexo 0.

“Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello se han establecido tres criterios objetivos que pretenden la consecución de la reducción de costes del Área y una mejora en la sostenibilidad medio ambiental.

Pág. 25 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	25/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==			





- P1. Mejor oferta económica
P2. Mejoras en el nº de unidades a suministrar
P3. Mejora cualitativa

Se seleccionará como adjudicatario al licitador que obtenga la mayor puntuación.

P1. Mejor oferta económica. Hasta 80 puntos. Se puntuará con 80 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto mediante una regla de tres simple.

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando supere en 10 puntos porcentuales a la media de las ofertas admitidas.

P2. Mejoras. Criterio objetivo. Hasta 10 puntos.

Los oferentes podrán ofrecer, sin coste para el Ayuntamiento, unidades de los códigos 1 y 2 del cuadro de precios del PCT.

El número de unidades máximas a ofertar para cada una de los códigos (1 y 2) será de cinco (5).

Se calculará en función de las unidades ofertadas y al precio que consta en el cuadro de precios el importe de la mejora.

Se puntuará con 10 puntos la oferta que ofrezca el mayor importe de mejora y al resto mediante una regla de tres simple.

P3. Mejora cualitativa. Hasta 10 puntos

Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ponga a disposición de este contrato un vehículo híbrido o eléctrico."

Puntuación:

Licitador	CIF	Base	P1	P2	P3	Total
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L.	B29350394	10.819,49	80	0	0	80

CONCLUSIONES

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones este Área de Servicios Operativos propone:

Adjudicar, por un plazo de 1 año el exp. 135/2020 Servicio de Portes a la empresa FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L. CIF B29350394, por un importe total de 10.819,49 € + 2.272,09 € del 21% IVA = 13.091,58 €, por haber obtenido la mayor puntuación, siendo la única licitadora y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 135/20-SERVICIO DE PORTES.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo

Pág. 26 de 29 del acta de la M.C. del 27.11.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	5mJ0JoL7hjui0FDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJ0JoL7hjui0FDhBVaKvQ==		



en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Franisa Edificaciones y Movimientos de Tierras, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE PORTES, EXPTE. Nº 135/20**, a la entidad Franisa Edificaciones y Movimientos de Tierras, S.L., con CIF: B29350394, en la cantidad de 13.091,58 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 30 de octubre de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 121/20 – SERVICIO DE DESATOROS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 12 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe adjudicación exp. 121/2020 Servicio de desatoro en instalaciones municipales

En relación con el asunto de referencia el que suscribe tiene a bien informar:

Que la única oferta presentada ha sido:


Licitador	CIF	% BAJA
EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	B29692670	23,53

Que se procede a realizar la valoración de la oferta según lo establecido en el punto nº 9 Criterios de valoración del Anexo 0.

“Se ha establecido un único criterio económico (P1) que pretende la consecución de la reducción de costes del Área.

Se seleccionará como adjudicatario al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjuifDhBvAKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones			Página	27/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjuifDhBvAKvQ==			





Los licitadores ofertarán un % de baja lineal a todas las unidades del pliego.

El contrato se adjudicará por el importe de licitación menos la baja ofertada que resulte adjudicataria. El número de horas contratadas NO se disminuye, se aplica la baja ofertada a los precios unitarios.

P1. Mejor oferta económica (100 puntos). Se asignará 100 puntos a la mejor oferta, el resto se puntuará mediante una regla de tres simple.

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando supere en 10 puntos porcentuales a la media de las ofertas admitidas."

Puntuación:

Licitador	CIF	% BAJA	P1
EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	B29692670	23,53	100

Licitación:

BASE	IVA 21%	TOTAL
17.000,00	3.570,00	20.570,00

Adjudicación:

% BAJA	Base	IVA	TOTAL
23,53	12.999,90	2.729,98	15.729,88

CONCLUSIONES

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones este Área de Servicios Operativos propone:

Adjudicar, por un plazo de 1 año el exp. 121/2020 Servicio de desatoros en instalaciones municipales a la empresa EXCAVACIONES MOONTOSA S.L. CIF B29692670, por un importe total de 12.999,90 € + 2.729,98 € del 21% IVA = 15.729,88 €, por haber obtenido la mayor puntuación, siendo la única licitadora y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 121/20 – SERVICIO DE DESATOROS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0fDhBVaKvQ==		



Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Excavaciones Montosa, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DESATOROS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE. Nº 121/20**, a la entidad Excavaciones Montosa, S.L., con CIF: B29692670, en la cantidad de 15.729,88 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 12 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIX.- IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 59/20 – SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PROGRAMA “MÁLAGA COMO TE QUIERO” (MCTQ).

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 24 de noviembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 25 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a las licitadoras Bitprom Investments, S.L. y Ámbito Directo, S.L., cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa por motivos presupuestarios.

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Dña. Araceli Moreno Montoya

Dña. Mónica Almagro Martín Lomeña

D. Manuel Salazar Fernández

Dña. María Victoria Palomo Muñoz

D. Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	5mJOJoL7hjui0FDhBVaKvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	13/04/2021 08:28:43
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/04/2021 15:56:43
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	07/04/2021 13:42:01
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/04/2021 11:34:08
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/04/2021 10:58:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/04/2021 10:10:42
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mJOJoL7hjui0FDhBVaKvQ==			



